



CUT: 333-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0052-2023-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 01 de marzo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 333-2023, presentado por la señora Olga Teresa De La Cerna García, con DNI N° 08785086, señalando domicilio en El Eucalipto 322, distrito de Surco, provincia de Lima, departamento de Lima, con teléfono N° 986523028; solicita la rectificación de la Resolución Administrativa N° 110-2010/ANA-ALA.CH.H de 14.09.2010, por existir error en el apellido materno de los titulares del derecho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que: *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, la administrada sustenta su solicitud de rectificación de la Resolución Administrativa N° 110-2010/ANA-ALA.CH.H de 14.09.2010, en donde resolvió en su artículo 1° en "Otorgar permiso de uso de agua de filtraciones, con fines agrarios, a los usuarios del bloque de riego Chancayllo, con código PHUH-2706-43, ámbito de la comisión de regantes Chancayllo, de acuerdo al padrón de usuarios de dicha resolución, figura el usuario HNOS. DE LA CERNA CARUSSO, para el predio con Código Catastral N° 60306", debido a que no asignó correctamente el apellido materno de los titulares del derecho, debiendo decir: HNOS. DE LA CERNA GARCIA; conforme a la copia escritura pública de compra-venta e independización de predio agrícola y documento del ministerio de agricultura, aprobando el cambio de razón social;

Que, estando a lo previsto de la norma citada, se tiene que se debe de proceder con la rectificación de la citada Resolución Administrativa en los términos anteriormente descritos;

Que, estando al Informe Técnico N° 0013-2023-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/JAFC, de 27.02.2023, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material incurrido en su artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 110-2010/ANA-ALA.CH.H de fecha 14 septiembre del 2010, respecto al apellido materno de los titulares del derecho del predio con código N° 60306, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice.- HNOS. DE LA CERNA CARUSSO

Debe decir.- HNOS. DE LA CERNA GARCIA

ARTÍCULO 2°.- Se deja subsistente en todo lo demás de su contenido Resolución Administrativa N° 110-2010/ANA-ALA.CH.H de fecha 14 septiembre del 2010.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua (RADA), de la rectificación de las Resolución Administrativa resuelta en este acto.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese la presente resolución administrativa, a la administrada, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, a la Comisión de Usuarios Chancayllo y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RAUL II SAMANAMUD CRUZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

RIISC/jafc/jesm